



RESOLUCIÓN N° 1271 DE 2023  
Septiembre 1

Por la cual se asignan funciones a profesores de la Escuela de Enfermería para brindar asesoría de apoyo a la Fundación Cardiovascular de Colombia -FCV en el proceso de diseño, implementación y evaluación de un modelo de cuidado de enfermería en la FCV, en el marco del convenio docencia servicio celebrado entre la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que el Reglamento del Profesor aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 063 de 1994, establece el tipo de actividades académicas que constituyen el ejercicio de la docencia directa e indirecta por parte de los profesores de planta de la Universidad, y respecto a estas últimas el literal c) del Artículo 23 del acuerdo reseñado incluye la *“Participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros”*.
- c. Que de acuerdo con lo establecido en el literal e) del Artículo 30 del Reglamento del Profesor, para efectos de la cuantificación de la actividad académica en cada período académico, por la actividad de docencia indirecta, a saber: *“participación regular en proyectos de extensión universitaria y asesoría a entidades externas, debidamente autorizada por la universidad y sin remuneración adicional”* se asignan hasta 3 PAD.
- d. Que entre la Fundación Cardiovascular de Colombia - FCV y la Universidad Industrial de Santander – UIS se suscribió el 24 de febrero de 2006 un convenio docencia - servicio, el cual fue renovado el 3 de enero de 2022 mediante la firma de un nuevo convenio docencia servicio por un término de 10 años.
- e. Que en el párrafo segundo de la cláusula primera, denominada OBJETO, del convenio docencia servicio celebrado el 3 de enero de 2022 entre la FCV y la UIS, se señalan los siguientes objetivos de la relación docencia-servicio, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.7.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *«b) Asegurar la formación de talento humano en salud, competente, con alto sentido ético, de responsabilidad y compromiso social con la salud de la población. c) Asegurar espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población afiliada y beneficiaria al Sistema General de Seguridad Social en Salud del área metropolitana y otras regiones.»*.
- f. Que en reuniones del comité docencia servicio Universidad Industrial de Santander - Fundación Cardiovascular de Colombia, llevadas a cabo el 28 de mayo de 2021, Acta n.º 2 de 2021, 27 de agosto de 2021, Acta n.º 3 de 2021, y 11 de febrero de 2022, Acta n.º 1 de 2022, la FCV ha solicitado de forma reiterativa como contraprestación al convenio docencia servicio poder contar con una asesoría de apoyo por parte de la Universidad para que guíe o asesore en la metodología al personal de la FCV en el proceso de diseño, implementación y evaluación de un modelo de cuidado de enfermería para la FCV, recalcando que dicho modelo es una oportunidad de mejora de acreditación nacional para ese escenario de práctica docencia - servicio.
- g. Que mediante comunicación electrónica del 23 de agosto de 2022, la directora de Escuela de enfermería, profesora Clara Inés Padilla García informó a la Decanatura de la Facultad de Salud de la UIS sobre una reunión sostenida con el equipo de trabajo de enfermería de la FCV y del HIC, en la cual se abordó nuevamente la solicitud de una asesoría de apoyo por parte de la Universidad, como contraprestación al convenio docencia servicio, para apoyar el proceso de diseño, la implementación y la evaluación de un

RESOLUCIÓN N° 1271 DE 2023  
Septiembre 1

modelo de cuidado de enfermería para la FCV; y adicionalmente informó los profesores de carrera adscritos a la Escuela de Enfermería de la UIS que estarían dispuestos a participar en dicha asesoría de apoyo, así como el objetivo y la metodología de trabajo a ejecutar.

- h. Que mediante comunicación electrónica del 2 de diciembre de 2022, la Decana de la facultad de Salud, profesora Lina María Vera Cala, solicitó al Vicerrector Académico, profesor Daniel Alfonso Sierra Bueno, adelantar el trámite pertinente para la asignación institucional de la actividad académica y tiempo de dedicación a los profesores que participarán en la asesoría de apoyo para el diseño, la implementación y la evaluación de un modelo de cuidado de enfermería en la FCV basado en el sistema Conceptual-Teórico-Empírico (C-T-E), cuya duración es de 24 meses para su ejecución total, según la propuesta de trabajo a ejecutar reseñada en el considerando que precede.
- i. Que en la comunicación electrónica mencionada en el considerando anterior, la Decana de la facultad de Salud sugiere asignar 5 horas por semana y 2 PAD a cada uno de los profesores BEATRIZ VILLAMIZAR CARVAJAL y FABIO ALBERTO CAMARGO FIGUERA durante el segundo periodo de 2022.
- j. Que mediante comunicación electrónica del 11 de agosto de 2023, la Decana (e) de la facultad de Salud remitió a la Vicerrectoría Académica las evidencias del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Resolución n.º 0537 de 2023 que asignó funciones para esta asesoría durante el primer periodo académico de 2023; y en consecuencia, solicitó renovar la asignación de los profesores BEATRIZ VILLAMIZAR CARVAJAL y FABIO ALBERTO CAMARGO FIGUERA durante el segundo periodo de 2023, con el fin de continuar con la atención de la solicitud de la Fundación Cardiovascular de Colombia de una asesoría de apoyo por parte de la Universidad como contraprestación al convenio docencia servicio.
- k. Que conforme a lo expuesto en los considerandos que preceden, resulta de interés para la institución asignar funciones a los profesores de carrera, adscritos a la Escuela de Enfermería de la UIS que brindarán la asesoría de apoyo que solicita la Fundación Cardiovascular de Colombia – FCV, considerando que mediante tal asignación de funciones se cumplen los objetivos de la relación docencia-servicio entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Cardiovascular de Colombia – FCV, mejorando con ello por parte de la FCV la atención de salud que brinda a la población con calidad, oportunidad y eficiencia; y por parte de la Universidad la formación con excelencia académica y científica al estudiante para garantizarle un óptimo desempeño profesional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones a los profesores BEATRIZ VILLAMIZAR CARVAJAL y FABIO ALBERTO CAMARGO FIGUERA, profesores de carrera, adscritos a la Escuela de Enfermería, para brindar asesoría de apoyo a la Fundación Cardiovascular de Colombia en el proceso de diseño, implementación y evaluación de un modelo de cuidado de enfermería en la FCV, en el marco del convenio docencia servicio celebrado entre la Fundación Cardiovascular de Colombia y la Universidad Industrial de Santander, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. La asesoría de apoyo objeto de la asignación de funciones de que trata el presente acto deberá desarrollarse en su totalidad según lo establecido a continuación como objetivo general y desarrollo metodológico de la asesoría:

OBJETIVO GENERAL. Brindar asesoría que permita el diseño, la implementación y la evaluación de un modelo de cuidado de enfermería en la FCV basado en el sistema Conceptual-Teórico-Empírico (C-T-E).

DESARROLLO METODOLÓGICO. A continuación, se presentan las 10 fases de implementación que permitirán la implementación de los sistemas C-T-E. (Fawcett, 2012), (Lowry, 1998).

RESOLUCIÓN N° 1271 DE 2023  
Septiembre 1

FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
Primera Fase (2 meses)	Idea o Visión 1. Organización de reuniones para elaboración diagnóstico. 2. Ejecución de dos visitas a la institución	Documento diagnóstico (Se enfoca en vislumbrar lo que debería ser y puede ser la práctica de enfermería, más que lo que es actualmente)
Segunda Fase (1 mes)	Formación de un Grupo de Trabajo para estudio de factibilidad 1. Realización de reuniones asesoría y capacitación. 2. Diseño y aplicación de estudio de viabilidad	Lista de asistencia a las reuniones de asesoría y conformación de equipos. Cuestionario de estudio de viabilidad. (Aplicado a todo el personal de enfermería, centrado en el clima físico, psicológico y organizacional para el cambio a una nueva forma de ejercer la enfermería)
Tercera Fase (1 mes)	Comité de Planificación y plan a largo plazo 1. Realización de reunión para la identificación conformación del comité. 2. Elaboración de funciones de cada uno de los integrantes 3. Elaboración de documentos del comité (acta de conformación, acta de compromiso individual, planes de acción, cronogramas).	Acta de conformación del comité de planificación.  Plan de acción de trabajo a largo plazo. (Lista de tareas involucradas en la planificación e implementación de la práctica de enfermería basada en el sistema C-T-E)
Cuarta Fase (4 meses)	Revisión de Documentos 1. Realización de listas de chequeo para la revisión de documentos.	Lista de asistencia a asesoría para la revisión de documentos a revisar
Quinta Fase (4 meses)	Selección y Desarrollo de un Sistema Conceptual-Teórico-Empírico del conocimiento de enfermería. 1. Realización de talleres de formación al personal de enfermería de la institución. 2. Realización de taller para el personal no enfermería sensibilización en el sistema C-T-E.	Taller formativo sobre modelos y teorías de enfermería Metodología de selección de modelos y teorías de enfermería Asesoría para el diseño del CTE de acuerdo a la selección realizada
Sexta Fase (2 meses)	Educación del Personal de Enfermería	Plan de capacitación del personal de toda la institución Asesorar el diseño de la formación en el sistema CTE
Séptima Fase (2 meses)	Piloto 1. Implementación del sistema C-T-E. en los dos servicios seleccionados 2. Seguimiento y monitorización	Lista de asistencia a las asesorías para la implementación del CTE en los dos servicios piloto
Octava Fase (4 meses)	Implementación en Toda la Institución	Informe de la implementación en toda la institución
Novena Fase (1 meses)	Evaluación de Resultados 1. Elaboración de informe de indicadores de resultado y de proceso.	Análisis de los resultados de los indicadores
Décima Fase (3 meses)	Socialización de Procedimientos del Proyecto de Implementación y resultados 1. Presentación de la experiencia en evento internacional 2. Escritura de artículo en la categoría de reporte educacional de enfermería.	Publicación de los resultados de la implementación del CTE

PARÁGRAFO 2. Para el segundo periodo académico de 2023, se deben desarrollar las actividades y entregables establecidos como cuarta fase (avance completo en complemento al avance parcial que se entregó al finalizar el primer periodo académico de 2023) y quinta fase en su totalidad.

PARÁGRAFO 3. La supervisión tanto del avance, como de la presentación de los informes de avance y los respectivos entregables de cada fase, está a cargo del servidor de la Universidad que desempeñe el cargo de director de la Escuela de Enfermería.

ARTÍCULO 2°. Al finalizar el segundo periodo académico de 2023 para el cual se asignan las funciones que trata el presente acto, los profesores antes mencionados, deberán construir un informe de avance que cuente con el visto bueno del jefe de docencia servicio de la FCV y deberán presentar este informe al Consejo de Facultad de Salud de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 1271 DE 2023  
Septiembre 1

ARTÍCULO 3°. La asignación de funciones que trata el presente acto, implica reconocimiento en la actividad académica de los profesores Beatriz Villamizar Carvajal y Fabio Alberto Camargo Figuera de dos (2) PAD y cinco (5) horas semanales durante el segundo periodo académico de 2023, para cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 1. La asignación de funciones de que trata el presente artículo no implica descarga en la dirección de asignaturas, es decir, este reconocimiento no exime a los profesores del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la reglamentación institucional para la dirección de asignaturas en cada periodo académico.

PARÁGRAFO 2. El reconocimiento que implica esta asignación de funciones, se registrará por parte de cada profesor en su formulario de actividad académica como actividad de extensión sin remuneración adicional.

PARÁGRAFO 3. Para entrar en ejercicio de las funciones de que trata el Artículo 1° del presente acto, los profesores Beatriz Villamizar Carvajal y Fabio Alberto Camargo Figuera deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al señor Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 4°. La secretaría General comunicará a los profesores Beatriz Villamizar Carvajal y Fabio Alberto Camargo Figuera, a la Dirección de Escuela de Enfermería, a la Decana de la Facultad de Salud, al Consejo de Facultad de Salud y a la Vicerrectoría Académica, el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de septiembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,